



BICENTENARIO
URUGUAY
2011-2013

mec

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Asunto N°91

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **25 JUL 2011.**

VISTO: La Resolución EC/303 de 23 de marzo de 2011 por las que se autorizó Misión Oficial a la Subsecretaria del Ministerio de Educación y Cultura.-----

RESULTANDO: Con fecha 20/06/11 procede a observar los gastos de la Obligación 721/001/001 (Lote 505); porque no se dio cumplimiento a los artículos 791 a 819 del TOFUP.-----

CONSIDERANDO: Según lo informado por el Departamento Financiero Contable, corresponde gestionar las reiteraciones ante el Poder Ejecutivo con refrendo de los ministerios de Relaciones Exteriores y Educación y Cultura.-----

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 211 Literal B de la Constitución de la República y a lo establecido en el Artículo 2 Literales E y F del Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991, -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1) REITÉRASE el gasto observado.-----

2) COMUNÍQUESE y pase al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuenta, del Ministerio de Educación y Cultura.-----

(Lote 505)

Exp 2011-11-0001-2043

JOSE MUJICA
Presidente de la República